



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA  
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES  
No. 002  
(19 DE FEBRERO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece el día 19 de marzo de 2026, como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los **Comités Curriculares y Consejos de Facultad**.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes y su suplente al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Ambientales, para elegir el Representante de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales, el día **19 de marzo de 2026**.

**Parágrafo 1.** Podrán participar con su voto todos los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Facultad de Ciencias Ambientales.

**ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** (Titular y Suplente). tener matrícula vigente en alguno de los programas de la Facultad de Ciencias Ambientales, haber cursado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico, no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año a la postulación y tener un promedio acumulado superior a tres comas cinco, 3.5 (Art. 03, Parágrafo 2 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 32 de 2019). El estudiante Titular debe postularse con un Suplente.

**PARÁGRAFO I:** Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

**ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES**  
**No. 002**  
**(19 DE FEBRERO DE 2026)**

dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Ambientales, el cual deberá enviarse al correo [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co), de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **26 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS.**

**ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA:** con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	19 de febrero de 2025
Inscripción de los aspirantes.	<i>Desde el día 20 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2026.</i>
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	<i>El día 27 de febrero de 2026.</i>
Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	<i>El día 03 de marzo de 2026.</i>
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	<i>El día 03 de marzo de 2026.</i>
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda	<i>Desde el día 03 de marzo, hasta el día 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas.</i>
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	<i>El día 06 de marzo de 2026</i>
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	20 de febrero de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda según corresponda	24 de febrero de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <a href="mailto:soportevotaciones@utp.edu.co">soportevotaciones@utp.edu.co</a>	Desde el 26 de febrero hasta a las 16:00 horas el 16 de marzo de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	06 de marzo de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 09 hasta el



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA  
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES  
No. 002  
(19 DE FEBRERO DE 2026)**

ACTIVIDAD	FECHA
	16 de marzo de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	17 de marzo de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda (según corresponda), el cual no admitirá ningún tipo de modificación	17 de marzo de 2026.
Jornada de votación	19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las 18:00 horas.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL:** El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quien subirán la información al software de votación de la Universidad.

**Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.**

**ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

**ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA  
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES  
No. 002  
(19 DE FEBRERO DE 2026)**

uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO:** La Decanatura de la Facultad de Ciencias Ambientales coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO:** El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en Pereira, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

  
**JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS**  
**Decano Facultad de Ciencias Ambientales**  
*Elaboró: Sebastian Zapata*